

GOBIERNO

DECRETO NUMERO 553 DE 1.991

6 SET. 1991

Por el cual se modifica el Decreto 073 de 1.985 (marzo 29).

EL ALCALDE MAYOR DE DUCARAMANGA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

- Que dadas las necesidades socioeconómicas de parqueo o estacionamiento que se presenta en la ciudad, se hace indispensable modificar las clases o categorías de los parqueaderos o garajes;
- Que el Decreto 1855 de septiembre 20 de 1.971, faculta a los Alcaldes para reglamentar el funcionamiento de los garajes o parqueaderos y fijar sus tarifas;

DECRETA:

Art. 19.- Modifícase el Art. 2o. del Decreto No. 073 de 1.985 (marzo 29), creando la categoría especial que está definida en el Art. 3o. de la misma norma citada, como categoría A.

Art. 2o.- Modifícase el Art. 3o. del Decreto 073 de 1.985, en el sentido que los Garajes o Parqueaderos de categoría A, serán aquellos que además de cumplir con los requisitos expresados en el Art. 3o. del citado decreto, tengan un área de parqueo y vías igual o superior a 1.200 M2, y capacidad de 80 o más vehículos entradas independientes o por carriles diferentes.

Art. 3o.- Modifícase el Art. 5o. del Decreto 073 de 1.985, en el sentido que los Garajes o Parqueaderos de categoría B, serán los que tengan un área de parqueo y vías inferior a 1.200 M2, y capacidad inferior de 80 vehículos, y demás requisitos señalados en la norma citada.

Art. 4o.- Las precios o tarifas máximas incluido el valor del impuesto a las ventas, por hora o fracción de ésta, servicio diurno, servicio nocturno y mensualidades para la categoría A, serán las siguientes:

Vehículo	Vr/hra/día	Vr/hra/noct.	Vr/día	Vr/noche
Autos	\$ 95,00	\$ 100,00	\$ 600,00	\$ 650,00
Camionetas	100,00	110,00	650,00	700,00
Motos	40,00	50,00	300,00	400,00

Valor Mensual:

Autos	\$ 9.500,00
Camionetas	10.500,00
Motos	4.000,00

DE ANTES DE SER FIRMADO
DEBE SER LIGADO
Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga

2

DECRETO NÚMERO 553 DE 1.991

6 SET. 1991

Por el cual se modifica el Decreto No. 03 de 1.985 (marzo 29).

Foja No. 2

Art. 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Expedido en Bucaramanga, a

6 SET. 1991

El Alcalde Mayor,

Por: ALFONSO GÓMEZ GÓMEZ
Alcalde Mayor de Bucaramanga

El Secretario de Gobierno

Original firmada por:
FELIX EDUARDO OTALORA
Secretario de Gobierno Municipal
FELIX EDUARDO OTALORA SOLER

El Secretario General,

AMPARO RAMÍREZ DE ACOS

Carmen R.